



RESOLUCIÓN N° **0771**

NEUQUÉN **23 NOV 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 4584-M-2018 y la solicitud N° 53347 – Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0748 de fecha 13 de Septiembre de 2018 obrante a fs 28/29 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2018, con fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0611 de fecha 18 de Septiembre de 2018 obrante a fs. 31 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 10 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a doce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego OLMÍ S.R.L., VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN, SEPULVEDA MANUEL OMAR, CARRILLO SERGIO, CARRILLO EDGARDO FABIAN, y MALANO PATRICIA VERÓNICA;

Que a fs. 40 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 22 y 23 de Septiembre de 2018 y en el Boletín Oficial el día 28 de Septiembre de 2018;

Que a fs. 41/42 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 306/308 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, desestimar a las firmas CARRILLO EDGARDO FABIAN y CARRILLO SERGIO, por no cumplir con las Cláusulas 3.3 y 16 inc. a), del Pliego de Bases y Condiciones, y solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a las firmas OLMÍ S.R.L. los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de Proveedor Municipal vigentes, y presentar Declaración Jurada de Domicilio, SEPULVEDA MANUEL OMAR el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y MALANO PATRICIA VERÓNICA el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente, y el recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones; y declarar parcialmente desierto el renglón N° 1, por no alcanzar la totalidad de unidades requeridas;

Que se adjunta la documentación observada por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 14/2018 tramitada para la contratación de doce camiones ----- para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas CARRILLO EDGARDO FABIAN y CARROLLO SERGIO, por no cumplir con las Cláusulas 3.3 y 16 inc. a), del Pliego de Bases y Condiciones (falta de Documento de Garantía de Oferta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 306, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Pública N° 14/2018 tramitada para la contratación de ----- doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas SEPULVEDA MANUEL OMAR, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades marca VOLKSWAGEN 17230 dominio AB954ZF año 2017, y VOLKSWAGEN 17220 dominio OHP259 año 2014, por un valor del servicio de \$890,00 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$3.844.800,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos), VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades marca

~~PABLO ORTIZ~~  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0 771 / 18

IVECO modelo 170E22 CHASIS C/CABINA dominio KIK085 año 2011, y marca IVECO modelo 170E22 CHASIS C/CABINA dominio MCH800 año 2013, por un valor del servicio de \$900,00 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$3.888.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil), MALANO PATRICIA VERÓNICA en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando la unidad marca VOLKSWAGEN modelo 17310 CHASIS C/CABINA dominio EQZ748 año 2004, por un valor del servicio de \$850,00 por hora, lo que asciende a un importe total de \$1.836.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil), y OLMÍ S.R.L. en el renglón Nº 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando las unidades marca MERCEDES BENZ modelo ATRON 1634 dominio OKE916 año 2014, y marca MERCEDES BENZ modelo ATRON 1634 dominio OLF161 año 2014, por un valor del servicio de \$850,00 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$3.672.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 308, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTO en la Licitación Pública Nº 14/2018 tramitada para la ----- contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, el renglón Nº 1, por no alcanzar la totalidad de unidades requeridas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 306/307, y lo expuesto en los considerandos.-

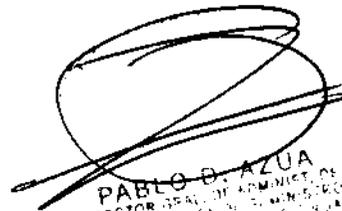
Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la ----- contratación de cinco camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, correspondiente al renglón declarado parcialmente desierto en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
MOLINA

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
E INGRESOS MUNICIPALES

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2211  
Fecha 30 / 11 / 2018